

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de abril de dos mil veintiséis.¹

VISTOS el acuerdo dictado por la presidencia de este órgano jurisdiccional el veinte de marzo, así como las cuentas de fecha veintitrés de marzo y seis de abril, mediante las cuales se remite la documentación descrita en las constancias de claves **C.307/2026** y **C.337/2026**.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos f) y g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso x); 297; 387, 388, 1), inciso c), y 389, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 31 y 40 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se;

ACUERDA

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente, así como la documentación descrita en las constancias de cuentas, para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Informe al Instituto Estatal Electoral. Atendiendo a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, mediante el acuerdo dictado el diecisiete de marzo en el expediente **IEE-PES-115/2024**, se **instruye** a la **Secretaría General** de este Tribunal a fin de que informe a dicha autoridad si la resolución incidental del diez de marzo se encuentra firme.

TERCERO. Requerimientos. Se requiere a las autoridades que se señalan a continuación para que, dentro del plazo de **tres días** hábiles, **informen** lo siguiente:

¹ Las fechas son correspondientes al año dos mil veintiséis.

1. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua:

a) Si **Jesús Enrique Romanillo Leyva**, se inscribió y en su caso acreditó los cursos siguientes impartidos por dicha Comisión:

- a. Hostigamiento y Acoso Sexual;
- b. Masculinidades Libres de Violencia;
- c. Derechos Humanos de las Mujeres; y
- d. Violencia Mediática.

En su caso, al informe deberá adjuntar la documentación que sustente su dicho.

2. A la Secretaría de las Mujeres de Gobierno Federal:

a) Si **Juan Carlos Hernández**, se inscribió y acreditó los siguientes cursos:

1. Introducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
2. Comunicación Incluyente y sin Sexismo;
3. Masculinidades: Modelos para Transformar; y
4. Vida sin Violencia.

En su caso, al informe deberá adjuntar la documentación que sustente su dicho.

Ahora bien, para efectos de la notificación de dicho requerimiento, se solicita el **auxilio** de la **Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

3. A la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos de este Tribunal:

a) Si **Jesús Enrique Romanillo Leyva**, se inscribió y acreditó los cursos siguientes:

1. Introducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
2. Masculinidades: Modelos para Transformar; y
3. Vida sin Violencia.

En su caso, al informe deberá adjuntar la documentación sustente su dicho.

b) Juan Carlos Hernández Mendoza se inscribió y acreditó los cursos siguientes:

1. Introducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
2. Comunicación Incluyente y sin Sexismo;
3. Masculinidades: Modelos para Transformar; y
4. Vida sin Violencia.

En su caso, al informe deberá adjuntar la documentación sustente su dicho.

c) Gustavo Adrián Licea Pérez se inscribió y acreditó los cursos siguientes:

1. Introducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
2. Comunicación Incluyente y sin Sexismo;
3. Masculinidades: Modelos para Transformar; y
4. Vida sin Violencia.

En su caso, al informe deberá adjuntar la documentación sustente su dicho.

4. Al Instituto Chihuahuense de la Mujer:

a) Si Jesús Enrique Romanillo Leyva, Juan Carlos Hernández Mendoza y Gustavo Adrián Licea Pérez se inscribieron y en su caso, están asistiendo a los grupos de reflexión para hombres que ejercen violencia, y por cuánto tiempo. En caso afirmativo, deberá adjuntar la documentación soporte.

Lo anterior bajo el apercibimiento a dichas autoridades, de que, en caso de no rendir los informes solicitados, podrán ser acreedoras de alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**